



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 00344 -2024-MPP- OGAF

Pisco, 21 de Octubre del 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 16450-2024 de fecha 07.08.2024, promovido por **Don SANTOS GUILLERMO MELENDEZ ARONE**, mediante el cual solicita devolución de dinero, por pago de Licencia de Conducir, conforme al recibo de pago N° 00148442024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, mediante Exp. Administrativo N° 16450-2024 de fecha 07.08.2024, promovido por **Don SANTOS GUILLERMO MELENDEZ ARONE**, mediante el cual solicita devolución de dinero, por pago de Licencia de Conducir, conforme al recibo de pago N° 00148442024, concepto Transporte en vehículos menores: Otorgamiento de Licencia de Conducir, por el monto de S/. 65.00 soles;

Que, conforme a la norma II, Inciso c) Numeral 2 del T.U.O del Código tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, establece que: "Los derechos son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo al acudir a un servicio administrativo debe tener la certeza que su pedido será atendido si ésta se encuentra dentro de los alcances y acervo documentario que posee la administración Pública "

Que, según INFORME N° 1205-2024-MPP-GDUT, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, informa que tras la búsqueda realizada en la base de datos, no se encontró registrado la emisión de la Licencia de Conducir a nombre del administrado, por lo que traslada el pedido a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 810-2024-UT-OGAF/MPP, de fecha 20 de agosto del 2023, la Unidad de Tesorería, informa que en atención al documento de la referencia el administrado solicita la devolución de dinero por el monto de **S/. 65.00 soles (sesenta y cinco con 00/100 soles)**, conforme al pago efectuado con Recibo de Caja N° 000148442024, por Transporte en vehículos menores: Otorgamiento de Licencia de Conducir, concluyendo que se sirva continuar

Que, estando a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante INFORME LEGAL N° 2024-2024-MPP/OGAJ, por el cual del análisis de los informes que obran en el expediente administrativo, recomienda se declare procedente la devolución del pago efectivizado por la administrado **Don SANTOS GUILLERMO MELENDEZ ARONE**, según recibo de caja N° 000148442024, por el concepto de Otorgamiento de Licencia de Conducir,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 3° inciso E) del Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPP de fecha 18 de Enero 2016, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con la resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; con las visaciones respectivas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 00344-2024-MPP- OGAF

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por Don **SANTOS GUILLERMO MELENDEZ ARONE**, respecto a la devolución del pago de Otorgamiento de Licencia de Conducir, según recibo de caja N° 000148442024.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Jefa de la Unidad de Tesorería, efectuar la devolución de dinero a favor de Don **SANTOS GUILLERMO MELENDEZ ARONE**, el monto de S/. 65.00 soles (sesenta y cinco con 00/100 soles), abonado mediante Recibo de Caja N° 000148442024, por concepto de Otorgamiento de Licencia de Conducir

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las Áreas correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
[Firma]
C.R.C. ADRIANA CASTRO HUARCAYA
DIRECTORA